



DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LAS GARANTÍAS

1. PRESUPUESTO POR GRUPOS

La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Caribe ha dispuesto presupuesto de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar para este proceso.

El presente proceso de selección se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **18126** del 23 de julio 2026, expedido por el Líder de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2026 o hasta agotar presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:

Grupo	Municipio(s)	Departamento
Grupo 1	Curumaní	Cesar
Grupo 2	Agustín Codazzi	Cesar
Grupo 3	Riohacha, Maicao, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, Dibulla y Uribí	La Guajira
Grupo 4	El Banco	Magdalena
Grupo 5	San Andrés	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Y se entregará en la(s) ciudad(es):

Grupo	Municipio(s)	Departamento
Grupo 1	Curumaní	Cesar
Grupo 2	Agustín Codazzi	Cesar
Grupo 3	Riohacha, Maicao, San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva, Dibulla y Uribí	La Guajira
Grupo 4	El Banco	Magdalena
Grupo 5	San Andrés	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

3. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con

el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual/Sección De Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses (6) más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

NOTA: De conformidad con los amparos y condiciones previamente señalados, cada oferente deberá presentar, junto con su propuesta, las garantías correspondientes al grupo o grupos para los cuales presente oferta, cumpliendo con los porcentajes de suficiencia, vigencias y demás requisitos establecidos en el presente proceso de selección. En consecuencia, la garantía deberá amparar de manera expresa las obligaciones derivadas de la eventual adjudicación y ejecución del respectivo grupo adjudicado.

Las garantías deberán ser presentadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través de SECOP II en la referencia del contrato.